

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL" DE
QUETZALTENANGO.
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

Guatemala, 04 de febrero de 2015

P.E.M.

Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar

Representante Legal y Director

Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal"

3a. Avenida Barrio San Bartolomé 0-49 zona 4, Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Su despacho

P.E.M. Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de febrero de 2015

P.E.M.

Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar

Representante Legal y Director

Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal"

3a. Avenida Barrio San Bartolomé 0-49 zona 4, Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Su despacho

P.E.M. Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de febrero de 2015

P.E.M.

Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar

Representante Legal y Director

Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal"

3a. Avenida Barrio San Bartolomé 0-49 zona 4, Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Su despacho

P.E.M. Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL" DE
QUETZALTENANGO.
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 04 de febrero de 2015

P.E.M.

Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar

Representante Legal y Director

Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal"

3a. Avenida Barrio San Bartolomé 0-49 zona 4, Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Su despacho

P.E.M. Bonifacio Mario Alberto Santiago Urizar:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0406-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013 y DAEE-0073-2014 de fecha 25 de junio de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal", identificada con la Cuentadancia 0015-I2-900-901-2008, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado y fondos privados.

El examen comprende el período del 09 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos y privados recibidos por la entidad, para la ejecución del programa de educación, expresados en cifras, no presentan razonablemente la situación financiera, derivado de los saldos deudores determinados, los que representan obligaciones pendientes de reintegrar, así como las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de documentos de respaldo de ingresos y egresos
2. Pérdida de formas oficiales
3. Atraso en la Rendición de Cuentas



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Edilzar Orlando Villatoro Gomez supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ
Coordinador Independiente

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza El Pedregal, es un Instituto sin fines de lucro, constituidos en jurisdicción departamental y municipal bajo Resolución No. 0105-UDEAA-2008, de fecha 19 de mayo de 2008.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia número 0015-I2-900-901-2008 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 5952964-4.

Su sede se encuentra en 3ª. Avenida, Barrio San Bartolomé 0-49, Zona 4, del municipio y departamento de Quetzaltenango.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza El Pedregal, en lo sucesivo del presente informe se denominará, el Instituto.

Función

El centro educativo por cooperativa funciona para prestar servicios educativos por medio de los fondos aportados por el Ministerio de Educación, municipalidad de Quetzaltenango y padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, artículos del 25 al 27.

Decreto No. 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo 192-2014, de fecha 16 de junio de 2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramientos de auditoría DAEE-0406-2013 y DAEE-0073-2014 de fechas 19 de noviembre de 2013 y 25 de junio de 2014, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos y privados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno del Instituto, relacionado a la administración de fondos públicos percibidos del Estado y fondos privados provenientes de las inscripciones, colegiaturas y aportes de padres de familia.

Revisar los registros contables, transferencias financieras, así como sus documentos de soporte que amparan las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado y privados, por los responsables del Instituto.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó examen de la evidencia que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. Así como la evaluación de los procedimientos de ejecución aplicados por el Instituto durante el período del 09 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de caja y bancos, ingresos y egresos, y de la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Muestra

En el proceso de la revisión no se aplicó el muestreo, en virtud de los hechos se verificó el 100% de los ingresos, teniendo como base la información proporcionada por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y el 100% de los egresos que fueron presentados en documentos de legítimo abono por los responsables del Instituto, que representan el 39% de los egresos ejecutados durante el período auditado, razón por la cual se formuló la denuncia penal. (Ver anexo 5)

Caja Fiscal

El saldo contable integrado de caja fiscal según auditoría al 31 de diciembre de 2013, asciende a la suma de Q500,625.04; no obstante que el saldo en los estados de cuenta bancarios a la misma fecha era de Q700.92, lo cual genera un saldo deudor de Q499,924.12, que representan obligaciones pendientes de reintegrar, por lo que se procedió a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos a presentar la denuncia penal No. DAJ-D-EE-183-2014, de fecha 05 de enero de 2015. (Ver anexos 1, 2 y 3)

Bancos

Se confirmó que el Instituto tiene aperturada la cuenta número 30-2003852-2 del Banco Agrícola Mercantil, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera por Q700.92. (Ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado el Instituto percibió fondos públicos provenientes de los aportes del Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Municipalidad de Quetzalteango y fondos privativos provenientes del cobro de colegiaturas, inscripciones y aportes de padres de familia por un monto de Q815,158.00. (Ver anexo 4)

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y se depositaron en el Banco Agrícola Mercantil de manera oportuna, de los cuales no registraron contablemente en caja fiscal la suma de Q9,000.00, que corresponden a los aportes otorgados por la Municipalidad de Quetzaltenango en los años 2008, 2012 y 2013, por valor de Q3,000.00 cada uno, situación por la cual se formuló el hallazgo No. 1 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. (Ver anexo 4.1)

Egresos

Los documentos de egresos durante el período del 09 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013, fueron solicitados a los responsables del Instituto mediante Oficio Requerimiento-DAEE-01-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, de los cuales documentalmente presentaron la suma de Q314,532.96; lo que originó un diferencial en documentos de legítimo abono, situación por la cual se generó la Denuncia No. DAJ-D-EE-183-2014, de fecha 05 de enero de 2014, por un monto de Q499,924.12, destinados para la prestación servicios de educación básica en el área urbana de Quetzaltenango. (Ver anexos 1 y 3)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando que no cumplen con aspectos contables y legales; situación por la cual se formuló el hallazgo No. 1 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el corte y arqueo de las existencias de formas, reportándose deficiencias, situación por la cual se formuló el Hallazgo No. 2 y No. 3 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna a excepción de los meses de noviembre y



diciembre de 2013, que aun no han sido rendidos.

Limitaciones al alcance

De conformidad al oficio No. Requerimiento-DAEE-01-2014 de fecha 18 de marzo de 2014, se requirió la documentación e información financiera a los responsables del Instituto fiscalizado, quienes no presentaron en su totalidad la documentación de respaldo, situación por la cual se formularon los hallazgos Nos. 1, 2 y 3 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La auditoría se enfocó en la evaluación de los aportes al programa de educación impartido por el Instituto a nivel básico, verificando el cumplimiento de los objetivos trazados para cada año escolar, durante el período auditado.

El Instituto emitió carta de representación sin número de fecha 05 de agosto de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que no proporcionaron toda la información administrativa y financiera, debido a que los señores Bonifacio Mario Alberto Santiago Úrizar, director y representante legal por el período del 30 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013 y Victor Vinicio Morales Mérida, presidente de junta directiva de padres de familia período del 01 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2013, según entrevista verbal con las actuales autoridades, se llevaron parte de los documentos de ingresos y egresos y no dejaron ningún registro contable, lo que imposibilitó realizar la auditoría en un 100%.

Se confirmó en el proceso de la auditoría que la cuenta bancaria No. 30-2003852-2 del Banco Agrícola Mercantil, registrada a nombre del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza El Pedregal, se encuentra embargada por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango, derivado de la demanda laboral interpuesta por la catedrática Jennefer Renata Zaldaña Villagran el 25 de julio del 2013, según expediente No. 09017-2013-33-00314, quien laboró en el Instituto durante el año 2013.

También se emitió nota de auditoría No. 1-DAEE-0261-2013 de fecha 16 de julio de 2014, dirigida a los departamentos Jurídico, Financiero y de Auditoría Interna



del Ministerio de Educación, solicitando información de la situación actual del Instituto y de las medidas que se han tomado para subsanar la situación del mismo, los cuales respondieron de la siguiente Manera:

Dirección de Administración Financiera/DAFI, OFICIO-DAF-DC-1805: me permito manifestar que de conformidad con el decreto número 17-95 "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", en su artículo 8, establece que los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, están representados legalmente por una Junta Directiva, así mismo, los recursos que obtienen para su funcionamiento provienen del Ministerio de Educación, Municipalidad y padres de familia, por lo tanto no pueden catalogarse como establecimientos oficiales, y cualquier incidencia o irregularidad recae directamente sobre la Junta Directiva de turno.

Dirección de Asesoría Jurídica Oficio SIAD 323146, Opinión No. 133-2014; numeral 3: Como quedó anotado, la obligación del Ministerio de Educación, frente a los Institutos por Cooperativa es asignar en concepto de subvención determinada cantidad de su presupuesto, para su funcionamiento, estando obligado a velar únicamente por la calidad educativa de los mismos, por lo que la administración y funcionamiento, así como responder por las relaciones laborales de los empleados de los centros educativos en mención, corresponde a la Junta Directiva correspondiente, quien ejerce y actúa en calidad de representante legal de los mismos.

Dirección de Auditoría Interna-DIDAI- oficio No. O-DIDAI-377-2014: Al respecto, les informo que se verificó en nuestros archivos y no se cuenta con informes de auditoría de dicho establecimiento educativos.

Es necesario indicar que durante el proceso de auditoría de campo, el Instituto no proporcionó a la comisión de auditoría toda la documentación de soporte o de legítimo abono, así como cajas fiscales y demás libros y formas exigidas por la Contraloría General de Cuentas, por el período del 09 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013, para validar la correcta utilización de los fondos públicos percibidos, por lo que se elaboró la Denuncia No. DAJ-D-EE-183-2014.

Con fecha 22 de septiembre de 2014, el Instituto por medio de los señores Bonifacio Mario Alberto Santiago Úrizar, director y representante legal por el



período del 30 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2013 y Victor Vinicio Morales Mérida, presidente de junta directiva de padres de familia período del 01 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2013, entregaron documentación que tenían en su poder de los años 2011, 2012 y 2013.

Se suscribieron actas números: ACTA CGC-DAEE-40-2014, LIBRO L2-23545, del 4 de septiembre de 2014, ACTA CGC-DAEE-41-2014, LIBRO L2-23545, del 4 de septiembre de 2014, ACTA CGC-DAEE-46-2014, LIBRO L2-23545, del 13 de octubre de 2014, ACTA -47-2014, LIBRO L2-23545, del 28 de octubre de 2014, por medio de las cuales se deja constancia de las actuaciones realizadas.

Conclusiones

De los procedimientos aplicados se concluyó que durante los años del 2008 a 2013, el Instituto percibió ingresos por el monto de Q815,158.00, efectuando gastos por Q314,532.96, estableciendo un saldo contable integrado de caja fiscal de Q500,625.04; monto que al ser comparado con el saldo de efectivo disponible en la cuenta de depósitos monetarios del Instituto al 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo de Q700.92, por lo cual se determinó un saldo deudor de Q499,924.12, que representan obligaciones pendientes de reintegrar, o lo que proceda conforme al derecho.

Que el Instituto, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado y fondos privados, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución financiera, no presentan razonablemente la situación financiera, debido a que no cuentan con toda la documentación de soporte contable tales como: facturas, planillas, formas oficiales 200-A-3 y 306-C1, contratos laborales, cur's, entre otros necesarios para el registro de las operaciones realizadas por el Instituto, lo que genera deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Falta de documentos de respaldo de ingresos y egresos

Condición

Al presentar el oficio de requerimiento de información financiera presupuestaria DAEE-01-2014 de fecha 18 de marzo de 2014, al Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza “El Pedregal”, en la revisión de la única documentación física que se encontraba en las instalaciones de la sede; no se encontró en el área de ingresos y egresos para sustentar las **operaciones financieras contables lo siguiente:**

1. Los directivos y cuentandantes responsables de Instituto durante el periodo del 09 de diciembre de 2008 al 31 de octubre de 2013, no presentaron documentos físicos de egresos contabilizados en cajas fiscales rendidas a la Contraloría General de Cuentas valorados por la suma de **Q411,601.29**, relacionados a: contratos laborales, Planillas de sueldos de pago a maestros por salidas de efectivo del subsidio, facturas contables por gastos de funcionamiento, cheques de pago, voucher y cualquier otro documento de legitimo abono para respaldar los **gastos parciales** al 31 de octubre de 2013, razón por la cual se notificó el Oficio No. DAEE-OF-NO. 10-2014, que contiene el detalle del hallazgo respectivo y del cual se origino el monto final no desvanecido detallado a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS REALES Y EGRESOS REALES Período del 09 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013

Año	Ingresos Netos Reales	Egresos Documentados Reales	Saldo	Monto de Responsabilidad	Responsables
2008	124,010.00	3,865.00	120,145.00	385,636.99	ANDRÉS MACARIO ÁLVARES, INGRID ROSSANA YAC QUEMÉ (2008-2009-2010)
2009	153,982.00	14,210.13	139,771.87		
2010	136,767.00	11,046.88	125,720.12		
2011	107,844.00	45,897.59	61,946.41	114,988.05	VICTOR VINICIO MORALES MÉRIDA, (2011-2012-2013), BONIFACIO MARIO ALBERTO SANTIAGO URIZAR ES RESPONSABLE ÚNICAMENTE POR LOS AÑOS 2012-2013.
2012	137,337.00	132,675.40	4,661.60		
2013	155,218.00	106,837.96	48,380.04		
Subtotal	815,158.00	314,532.96	500,625.04		
-) Saldo de Bancos				700.92	
Total				499,924.12	



En virtud de los descargos se confirma que durante los años de 2008 a 2013, el Instituto obtuvo ingresos por un monto de **Q815,158.00** , documentando únicamente gastos por **Q314,532.96**, teniendo un saldo de bancos de **Q700.92**, por lo que se estableció una diferencia financiera de **Q499,924.12**, que no es más que gastos realizados durante dichos años, los cuales no pudieron ser documentados y presentados a la comisión de auditoría por los responsables. Por lo que el Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza “El Pedregal”, deberá reintegrar dicho monto ya que no pudo sustentar la ejecución financiera de dichos fondos.

Criterio

Incumplimiento a los artículos 2, 3 literal a), b), h) e i) artículo 4, literal j) y artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, y sus reformas vigentes en el tiempo contenidas en el Decreto número 13-2013, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 203-2001; artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 203-2001, de fecha 18 de junio de 2001.

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No.09-2003 de fecha 08 de julio del 2003, modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 Documentación de Respaldo, indica: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el Grupo 5 que se refiere a las Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, último párrafo indica: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002 y sus reformas conforme el Decreto número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.



Causa

No existe un adecuado sistema de control interno por medio del cual se resguarden los documentos de soporte de ingresos y de egresos.

Efecto

Provoca irregularidades en los procesos y registros contables; que realizan las autoridades del Instituto.

Recomendación

Que se de cumplimiento a lo que conforme en derecho procede derivado de la denuncia penal.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2014 del Instituto, los responsables no presentaron argumentos por la falta de documentos de ingresos y egresos tales como: formas oficiales, documentos contables, planillas de salarios, recibos simples, entre otros del giro habitual del Instituto, únicamente narraron cuales eran sus funciones y el desconocimiento que tenían en el manejo de los documentos contables.

Comentario de la Auditoría

Esta comisión de auditoría después de haber analizado los argumentos y comentarios vertidos por los responsables confirma el hallazgo, debido a que los responsables no presentaron planillas, facturas contables, recibos simples, recibos 306-C1, correspondientes a los años 2012 y 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EE-183-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		499,924.12
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES (S.O.N.) MACARIO ALVAREZ	
SECRETARIA CONTADORA	INGRID ROSSANA YAC QUEME	
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	BONIFACIO MARIO ALBERTO SANTIAGO URIZAR	
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	VICTOR VINICIO MORALES MERIDA	
Total		Q. 499,924.12



Hallazgo No. 2

Pérdida de formas oficiales

Condición

Al realizar la integración financiera del área de ingresos, por transferencias provenientes de la Dirección Departamental del Área de Educación de Quetzaltenango, Municipalidad de Quetzaltenango y fondos privativos; se confirma en el procedimiento de depuración de formas oficiales, que en el archivo corriente del Instituto no están físicamente los originales de cajas fiscales de la series 200-A-3 y recibos de ingresos serie No. 306-C-1; asimismo se confirma que la entidad no reporto y/o confirio denuncia al Ministerio Público por pérdida o mal uso y para el efecto se detallan a continuación:

1. Del envío No. 23159 de fecha 04/02/2009 que corresponde a las formas oficiales 200-A-3 no están físicamente 4 formas, siendo estas: 597902, 597904, 597905, 597947, cajas fiscales.
2. Del envío No.27855 de fecha 29/11/2011 que corresponde a las formas oficiales 200-A-3 no están físicamente 41 formas, siendo estas: 919456, 919460, 919461, 919462 y del 919464 al 919500, cajas fiscales.
3. Del envío No.40107 de fecha 06/09/2013 que corresponde a las formas oficiales 200-A-3 no están físicamente 45 formas, siendo estas: del número 82101 al 82136, del 82142 al 82150 cajas fiscales.
4. Del envío No.23134 de fecha 09/12/2008 que corresponde a las formas oficiales 306-C1, Ingresos en Establecimientos de Enseñanza no están físicamente 24 formas, siendo estas: 283504, 283507, 283562, 283567, 283571, 283575, 283578, del 283580 al 283588, 283590, del 283592 al 283595, 283597, 283598, 283600.
5. Del envío No. 23159 de fecha 04/02/2009 que corresponde a las formas oficiales 306-C1 Ingresos en Establecimientos de Enseñanza no están físicamente 56 formas, siendo estas: 285411, 285420, 285424, 285427, 285429, 285436, 285443, del 285445 al 285453, 285456, del 285462 al 285500.
6. Del envío No.4011 de fecha 19/09/2013 que corresponde a las formas oficiales 306-C1 Ingresos en Establecimientos de Enseñanza no están físicamente 45 formas, siendo estas: del 726401 al 726445.

Criterio

Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la



prestación de servicios, autorizaciones, y venta de formularios impresos. Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, el presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República. Artículo 9. FALTA DE RENDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMULARIOS. La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.7 de las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, indica que: Cada ente público, debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o medios informáticos.

Causa

Falta de control interno en el resguardo y uso de las formas oficiales, entregadas al Instituto mediante los envíos fiscales.

Efecto

Repercute en la incorrecta utilización de las formas oficiales que se operan manualmente debido a que están legalmente autorizados por la Entidad que las fiscaliza.

Recomendación

Que el presidente y representante legal gire instrucciones a la contadora, para el fiel cumplimiento del control interno y delimite en una persona la custodia de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales deben ser correctamente operadas y registradas oportunamente en Caja Fiscal.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2014, los responsables no presentaron argumentos o denuncia por la falta de formas oficiales.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron en su totalidad las formas fiscales, correspondientes a los años 2012 y 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES (S.O.N.) MACARIO ALVAREZ	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	INGRID ROSSANA YAC QUEME	2,000.00
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	VICTOR VINICIO MORALES MERIDA	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al evaluar el cumplimiento de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas por el período auditado, se determinó que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “EL PEDREGAL”, aún no ha presentado las Cajas Fiscales, formas oficiales FORM. 200-A-3, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2013.

Criterio

Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones, y venta de formularios impresos. Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, el presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República. Artículo 9. FALTA DE RENDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMULARIOS. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 el 8 de julio de 2003 modificadas por el Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas



de Administración General, y el Numeral 2.11 específicamente trata sobre el Proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente. Numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica lo siguiente: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal en la Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El retraso en la rendición de cuentas incide en que el ente fiscalizador no disponga de la información necesaria para realizar el examen correspondiente en forma oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal del Instituto, gire instrucciones a la contadora para que elabore las cajas fiscales de los meses atrasados e inmediatamente se presenten a la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2014, los responsables del Instituto no manifestaron ningún argumento por el cual no han realizado la rendición de cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2013 ante la Contraloría General de Cuentas, únicamente narraron cuales eran sus funciones y el desconocimiento que tenían en el manejo de los documentos contables.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron argumentos y documentos de prueba, debido a que se comprobó que las formas oficiales de caja fiscal, FORM. 200-A-3, de noviembre y diciembre de 2013, no han sido presentadas ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	BONIFACIO MARIO ALBERTO SANTIAGO URIZAR	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANDRES MACARIO ALVAREZ	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	09/12/2008 - 29/11/2011
2	INGRID ROSSANA YAC QUEME	SECRETARIA CONTADORA	09/12/2008 - 01/06/2011
3	BONIFACIO MARIO ALBERTO SANTIAGO URIZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	30/11/2011 - 31/12/2013
4	GEYDI MERCEDES SON PEREZ	SECRETARIA CONTADORA	31/05/2011 - 13/11/2013
5	VICTOR VINICIO MORALES MERIDA	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/02/2011 - 31/12/2013
6	OLGA ALBERTINA VASQUEZ BATEN	VOCAL I	01/02/2011 - 31/12/2013
7	INGRID YOLANDA MEJIA ORDOÑEZ	VOCAL III	01/02/2011 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ
Coordinador Independiente

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL" RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras Expresadas En Quetzales)

AÑO	INGRESOS AUDITADOS	EGRESOS AUDITADOS	SALDO CONTABLE
2,008.00	124,010.00	3,865.00	120,145.00
2,009.00	153,982.00	14,210.13	139,771.87
2,010.00	136,767.00	11,046.88	125,720.12
2,011.00	107,844.00	45,897.59	61,946.41
2,012.00	137,337.00	132,675.40	4,661.60
2,013.00	155,218.00	106,837.96	48,380.04
TOTALES	815,158.00	314,532.96	
Saldo Contable de Caja			500,625.04
-) Saldo de bancos			700.92
Saldo Deudor			499,924.12

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, reportes SICOIN, reporte municipal, reportes de transferencias del MINEDUC.

Comentario:

El presente anexo refleja los ingresos auditados, obtenidos por el Instituto a través de los aportes de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Educación, Municipalidad de Quetzaltenango, padres de familia; por la suma de **Q815,158.00**. Además incluye egresos auditados por **Q314,532.96**, determinando un saldo deudor de Q499,924.12, al 31 de diciembre de 2013, debido a que los responsables del Instituto no presentaron documentos de legítimo abono para sustentar los gastos realizados durante el período auditado.

NOTA: se tomó en cuenta los egresos registrados en las cajas fiscales de noviembre y diciembre de 2013, las cuales a la fecha de la auditoría no habían sido rendidas ante la Contraloría General de Cuentas.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA "EL PEDREGAL"
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(Cifras Expresadas En Quetzales)**

TIPO DE CUENTA NO.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
30-2003852-2	Banco Agrícola Mercantil	Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza "El Pedregal"	700.92
TOTAL			700.92

FUENTE: Estado de cuenta bancario

Comentario

Este anexo refleja el saldo de bancos del Instituto, el cual es de **Q700.92**, al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 3

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL" COMPARACION DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo inicial		0
Ingresos percibidos del 09/12/2008 al 31/12/2013	815,158.00	815,158.00
Egresos ejecutados del 09/12/2008 al 31/12/2013	314,532.96	314,532.96
=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013		500,625.04
-) Saldo de bancos		700.92
Saldo Deudor		499,924.12

FUENTE: Cajas Fiscales 200-A-3, estado de cuenta bancario

Comentario

Este anexo presenta los ingresos reales por Q815,158.00 y egresos con documento de soporte contable por Q314,532.96, con una diferencia de Q499,924.12 sin documentos de legitimo abono, al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
ENSEÑANZA "EL PEDREGAL"**
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2013**
(Cifras Expresadas En Quetzales)

AÑO	INGRESOS			TOTAL
	INGRESOS PRIVADOS	APORTES MINEDUC	APORTE MUNICIPAL	
2008	0.00	121,010.00	3,000.00	124,010.00
2009	42,650.00	108,332.00	3,000.00	153,982.00
2010	28,435.00	108,332.00		136,767.00
2011	26,595.00	81,249.00		107,844.00
2012	26,005.00	108,332.00	3,000.00	137,337.00
2013	40,390.00	111,828.00	3,000.00	155,218.00
TOTAL	164,075.00	639,083.00	12,000.00	815,158.00

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, reportes SICOIN, reporte municipal, reportes de transferencias del MINEDUC.

Comentario

El presente anexo refleja los ingresos reales obtenidos por el Instituto a través de los aportes de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Educación, Municipalidad de Quetzaltenango y fondos privados por la suma de **Q815,158.00**, al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 4.1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL"

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS REALES E INGRESOS CONTABILIZADOS EN CAJA FISCAL

DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2013

(Cifras Expresadas En Quetzales)

AÑO	INGRESOS REALES			TOTAL	INGRESOS CONTABILIZADOS EN CAJA FISCAL	APORTES MUNICIPALES NO CONTABILIZADOS EN CAJA FISCAL
	INGRESOS PRIVADOS	APORTES MINEDUC	APORTE MUNICIPAL			
2008	0.00	121,010.00	3,000.00	124,010.00	121,010.00	3,000.00
2009	42,650.00	108,332.00	3,000.00	153,982.00	153,982.00	0.00
2010	28,435.00	108,332.00		136,767.00	136,767.00	0.00
2011	26,595.00	81,249.00		107,844.00	107,844.00	0.00
2012	26,005.00	108,332.00	3,000.00	137,337.00	134,337.00	3,000.00
2013	40,390.00	111,828.00	3,000.00	155,218.00	152,218.00	3,000.00
TOTAL	164,075.00	639,083.00	12,000.00	815,158.00	806,158.00	9,000.00

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, reportes SICOIN, reporte municipal, reportes de transferencias del MINEDUC

Comentario

El presente anexo refleja los ingresos reales obtenidos por el Instituto a través de los aportes de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango en representación del Ministerio de Educación, Municipalidad de Quetzaltenango, fondos privados por la suma de **Q815,158.00**, e ingresos contabilizados en cajas fiscales por **Q806,158.00**, determinando una diferencia de Q9,000.00, misma que no fue contabilizada en las cajas fiscales al 31 de diciembre de 2013.

NOTA: se tomó en cuenta los egresos registrados en las cajas fiscales de noviembre y diciembre de 2013, las cuales a la fecha de la auditoría no habían sido rendidas ante la Contraloría General de Cuentas.



ANEXO 5

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL"

EGRESOS

DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2013

(Cifras Expresadas En Quetzales)

NO.	AÑO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECTUADO
1	2008	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	124,010.00	3,865.00
2	2009	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	153,982.00	14,210.13
3	2010	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	136,767.00	11,046.88
4	2011	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	107,844.00	45,897.59
5	2012	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	137,337.00	132,270.90
6	2013	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	155,218.00	106,837.96
TOTAL			815,158.00	
Total de egresos documentados				314,128.46
% de egresos documentados				39%

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, reportes SICOIN, reporte municipal, reportes de transferencias del MINEDUC.

Comentario

Este anexo presenta los gastos que se pudieron comprobar mediante documentos de legítimo abono tales como: facturas contables, planillas, recibos, entre otros del giro habitual del Instituto, por un monto de **Q314,128.46**, equivalente al 39% de Q815,158.00 que corresponde a los egresos del período auditado.



ANEXO 6

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL" DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras Expresadas En Quetzales)

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			EXISTENCIA FÍSICA	FALTANTE FÍSICO
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD
200-A-3, S"B"	23159	04/02/2009	597901	597950	50	46	4
200-A-3, S"B"	27638	08/10/2010	790601	790650	50	50	0
200-A-3, S"B"	27855	29/11/2011	919451	919500	50	33	17
200-A-3, S"C"	40107	06/09/2013	82101	82200	100	96	4
306-C1, S"I"	23134	09/12/2008	283501	283600	100	77	23
306-C1, S"I"	23159	04/02/2009	285401	285500	100	81	19
306-C1, S"I"	40111	19/09/2013	726401	726500	100	61	39

FUENTE: Reporte de la CGC Quetzaltenango, envíos fiscales, conteo físico

Comentarios

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales del Instituto, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se comprobó que no se encuentran formas oficiales como se detalla en el informe de auditoría en el hallazgo No. 3 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, del presente informe.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0406-2013

Guatemala, 19 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL PEDREGAL" DE QUETZALTENANGO. CON LA CUENTA No. 0015-12-900-901-2008 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45393


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Osorio Pérez Leizaola
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

